

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7261** *JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*AGROLINA, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 28 de mayo de 2014, aprobaron, por unanimidad, además de los respectivos Balances de fusión cerrados a 1 de enero de 2014, la fusión por absorción de la mercantil "Agrolina, S.L.", por "Juan Espinosa e Hijos, S.L."; como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la sociedad absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 31 de marzo de 2014, suscrito por los respectivos órganos de administración y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Almería. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2014. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, puede ejercer los acreedores.

El Ejido, 28 de mayo de 2014.- Manuel Espinosa Martín, Administrador único de "Juan Espinosa e Hijos, S.L.".-Juan Espinosa Martín, Administrador solidario de "Agrolina, S.L."

ID: A140029507-1